

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
INFORMATICA
PC-OTIC # Usuario-03

F. PROCESO 16/03/2026
PAGINA 1 de 1

PERIODO
Marzo DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610281

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 2106 OTIC - I NFORMATICA

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 16/03/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR NAS PARA GENERAR BACKUP AUTOMATICOS PARA LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA IFORMACION Y COMUNICACIÓN

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	A10.025.0093	SERVIDOR NAS	UN	1.00	0.00	0.00	0532	336115101	90123123-GTE-P-104.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICION 01 SERVIDOR NAS PARA EL AREA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción general del requerimiento

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Marañón S.A., a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, requiere la adquisición de un Servidor NAS (Network Attached Storage) con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, permitiendo el almacenamiento centralizado, respaldo de información crítica, gestión de archivos y disponibilidad segura de los datos generados por los sistemas informáticos y administrativos de la entidad.

2. Finalidad pública de la contratación

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la infraestructura tecnológica de la EPS Marañón S.A., mediante la implementación de un sistema de almacenamiento centralizado, que permita almacenar y gestionar de manera segura los respaldos (backup) de la información generada en las computadoras de las diferentes oficinas y áreas de la institución.

Asimismo, permitirá garantizar la protección, disponibilidad e integridad de la información institucional, facilitando la recuperación de datos ante posibles incidentes como fallas de equipos, pérdida de información o eventos imprevistos, contribuyendo de esta manera a la continuidad de las operaciones administrativas y tecnológicas de la entidad.



3. Antecedentes

La Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación es responsable de la administración, mantenimiento y seguridad de la infraestructura tecnológica de la EPS Marañón S.A., incluyendo los equipos informáticos, servidores, sistemas institucionales y bases de datos que utilizan las diferentes áreas de la empresa.

Actualmente, la institución cuenta con diversas computadoras distribuidas en las distintas oficinas administrativas y operativas, las cuales generan información importante para el desarrollo de las actividades institucionales. Sin embargo, el almacenamiento de esta información y los respaldos de seguridad se realizan de manera limitada y en algunos casos de forma local, lo cual representa un riesgo ante posibles pérdidas de información ocasionadas por fallas de hardware, errores humanos, virus informáticos u otros incidentes tecnológicos.

En ese sentido, resulta necesario implementar un Servidor NAS (Network Attached Storage) que permita centralizar el almacenamiento de información y gestionar de manera automatizada los respaldos (backup) de las computadoras y sistemas institucionales, garantizando la seguridad, disponibilidad y recuperación de la información institucional.



4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir e implementar un Servidor NAS que permita centralizar el almacenamiento y la gestión de respaldos de información institucional, garantizando la seguridad, disponibilidad y recuperación de los datos generados por las diferentes oficinas de la EPS Marañón S.A.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
1	SERVIDOR NAS	UND	01



5.2. Características técnicas

SERVIDOR NAS	
Tipo	Servidor de almacenamiento en red (NAS)
Procesador	Procesador multinúcleo mínimo Quad-Core de 2.0 Ghz o superior
Memoria RAM	Mínimo 8GB DDR4 ampliable
Bahías de disco	Mínimo 4 bahías para discos duros SATA
Capacidad de Almacenamiento	Soporte Mínimo de 40TB
Discos duros	Incluye mínimo de 4 discos duros de 8 TB cada uno tipo NAS
RAID	Soporte RAID 0, 1, 5, 6 y 10
Puertos de Red	Mínimo 2 puertos Ethernet RJ45 1GbE o superior
Conectividad	Compatible con redes TCP/IP
Sistema operativo	Sistema operativo propio del fabricante
Protocolos soportados	SMB, NFS, FTP, AFP
Seguridad	Soporte para cifrado de datos y control de acceso por usuarios
Backus	Soporte para copias de seguridad automáticas
Acceso Remoto	Acceso remoto seguro vía web o aplicación
Interfaz de administración	Interfaz gráfica vía navegador web
Montaje	Rack según modelo (previa comunicación con el área usuaria)

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

No aplica

5.5. Condiciones de operación

No aplica

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.6.2. Rotulado

No aplica

5.7. Modalidad de ejecución

No aplica

5.8. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.9. Seguros

No aplica

5.10. Garantía comercial

No aplica

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

De requerirlos la EPS, éstos se darán en la ciudad de Jaén, de acuerdo a la garantía.

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2. Soporte técnico

No aplica

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1. Lugar



La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta Nº1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 8 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica



7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Indicar

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un único pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.



7.8. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



7.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.

Ing. José Martín Navarro Fasanando
(E) OTIC

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.